

Constancia secretarial: Manizales, 11 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el presente proceso ejecutivo de única instancia estuvo suspendido hasta el 13 de marzo de 2023.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo de única instancia formulada a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS –COOPROCAL- con NIT 890.806.974-9, frente a los señores JACKELINNE VINASCO CASTRILLÓN identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.925.105 y KEVIN MOLINA VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.595.247 se dispuso, a solicitud de las partes, la suspensión del trámite por el término de seis (6) meses partiendo del 13 de septiembre de 2022 hasta 13 de marzo de 2023.

Pese al tiempo transcurrido ni la cooperativa ejecutante ni los demandados han informado si se cumplió con el acuerdo de pago que dio lugar a la suspensión, por tanto, se reanuda de oficio el presente proceso, de conformidad al inciso 2 del artículo 163 del C.G.P.

Requírase al abogado de la parte demandante para que informe al despacho, si se dio cumplimiento al acuerdo de pago, de lo contrario se continuará adelante con la ejecución; se concede un término de tres días, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 14 de junio de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a79d18302f1ef3eccd03ec52497dac2107dca75f1aaa48f02183c3308b33a1**

Documento generado en 13/06/2023 07:46:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>